PLIEGOS DE CONDICIONES PROCESO DE SELECCIÓN	
ENTIDAD CONTRATANTE	E.S.E. HOSPITAL PÍO XII DE COLÓN PUTUMAYO — NIT 891201845-2
CONVENIO MARCO	Convenio Interadministrativo CVI-040-2024 suscrito con la Gobernación del Putumayo el 24/10/2024 — Valor total: $800.000.000 — Modificatorio N°1 y Prórroga N°5 del 21/11/2025 — Vigente hasta el 31/12/2025
OBJETO	SUMINISTRO DE EQUIPOS BIOMÉDICOS, MOBILIARIO HOSPITALARIO Y EQUIPOS DE CÓMPUTO PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE SALUD DE LA E.S.E HOSPITAL PIO XII DEL MUNICIPIO DE COLON, PUTUMAYO, EN EL MARCO DEL CONVENIO CVI-040-2024.

CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

CRONOGRAMA DEL PROCESO SM-005-002 — SECOP II					
ETAPA / ACTIVIDAD	**DURACIÓN**	**FECHA INICIO**	**FECHA FIN**	**HORA LÍMITE**	**RESPONSABLE**
FASE 1 — PUBLICACIÓN Y OBSERVACIONES AL PLIEGO					
RESOLUCIÓN DE APERTURA	1 día hábil	27/05/2026	27/05/2026	6:00 PM	Oficina de Contratación
PUBLICACIÓN DEL PROCESO EN SECOP II	1 día hábil	27/05/2026	27/05/2026	6:00 PM	Oficina de Contratación
PLAZO PARA PRESENTAR OBSERVACIONES AL PLIEGO	1 día hábil	28/05/2026	28/05/2026	1:00 PM	Proveedores / Interesados
RESPUESTA A OBSERVACIONES Y/O ADENDA	1 día hábil	09/06/2026	09/06/2026	6:00 PM	Oficina de Contratación
FECHA LÍMITE DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS	2 días hábiles	10/06/2026 11/06/2026	11/06/2026	6:00 PM	Proveedores
APERTURA Y VERIFICACIÓN DE OFERTAS	1 día hábil	12/06/2026	12/06/2026	8:00 AM	Comité de Compras y Contratación
PUBLICACIÓN INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS	1 día	15/06/2026	15/06/2026	6:00 PM	Comité de Compras y Contratación
PLAZO PARA PRESENTAR OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN	1 día hábil	16/06/2026	16/06/2026	1:00 PM	Proveedores / Interesados
RESPUESTA A OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN	1 día hábil	17/06/2026	17/06/2026	6:00 PM	Comité de Compras y Contratación
RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN O DECLARATORIA DE DESIERTO	1 día hábil	18/06/2026	18/06/2026	6:00 PM	Oficina de Contratación
SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO ELECTRÓNICO EN SECOP II	1 día hábil	19/06/2026	19/06/2026	6:00 PM	Oficina de Contratación

NOTA: Los plazos señalados son en días hábiles. La E.S.E. podrá modificar el cronograma mediante adenda, la cual será comunicada oportunamente a los invitados.

CAPÍTULO I – GENERALIDADES DEL PROCESO

1. OBJETO DEL PROCESO DE SELECCIÓN

La E.S.E. Hospital Pío XII invita a personas naturales y/o jurídicas a presentar propuestas para la celebración del siguiente contrato:

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO	
ENTIDAD CONTRATANTE	E.S.E. HOSPITAL PÍO XII DE COLÓN PUTUMAYO — NIT 891201845-2
CONVENIO MARCO	Convenio Interadministrativo CVI-040-2024 suscrito con la Gobernación del Putumayo el 24/10/2024 — Valor total: $800.000.000 — Modificatorio N°1 y Prórroga N°5 del 21/11/2025 — Vigente hasta el 31/12/2025
OBJETO	SUMINISTRO DE EQUIPOS BIOMÉDICOS, MOBILIARIO HOSPITALARIO Y EQUIPOS DE CÓMPUTO PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE SALUD DE LA E.S.E HOSPITAL PIO XII DEL MUNICIPIO DE COLON, PUTUMAYO, EN EL MARCO DEL CONVENIO CVI-040-2024.
MODALIDAD DE SELECCIÓN	Régimen Especial Con Ofertas – SECOP II (Manual de Contratación E.S.E., Resolución No. 1163 de 2024)
PRESUPUESTO OFICIAL	$800.000.000 (Ochocientos millones de pesos M/Cte.) — Gobernación del Putumayo $795.000.000 + E.S.E. $5.000.000
PLAZO DE EJECUCIÓN	Hasta el 30 de junio de 2026
LUGAR DE EJECUCIÓN	E.S.E. Hospital Pío XII, Calle 4 No. 8-18, municipio de Colón, Departamento del Putumayo
ELABORÓ	Subgerencia Administrativa y Financiera — E.S.E. Hospital Pío XII
FECHA	Mayo de 2026

2. ENTIDAD CONTRATANTE

DATO	INFORMACIÓN
Razón Social	E.S.E. Hospital Pío XII
NIT	891.201.845-2
Dirección	Calle 4 No. 8-18, Colón, Putumayo
Correo Contratación	contratacion@esehospitalpioxiicolonputumayo.gov.co
Gerente	Juan Pablo Jamioy
Página Web	http://www.esehospitalpioxiicolonputumayo.gov.co/

3. FUNDAMENTO JURÍDICO DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La E.S.E. Hospital Pío XII, como Empresa Social del Estado, se rige en materia contractual por las normas de derecho privado, conforme al artículo 195 numeral 6 de la Ley 100 de 1993, y por los Principios de la Función Administrativa previstos en el artículo 209 de la Constitución Política (igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad), en concordancia con el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007.

La modalidad de selección aplicable al presente proceso es la Invitación por Oficio a Cotizar, de conformidad con el artículo 41 del Manual de Contratación de la E.S.E. Hospital Pío XII (Resolución No. 1163 del 14 de noviembre de 2024), procedente para contratos de suministro cuyo valor sea superior a la mínima cuantía (300 SMMLV), en atención a la cuantía del presente proceso ($800.000.000)

El proceso comprenderá: elaboración de estudios previos, expedición de términos de referencia, invitación formal a proponentes, evaluación técnica, jurídica y económica por el Comité de Compras y Contratación, adjudicación y suscripción del contrato.

4. CLASIFICACIÓN UNSPSC

Código - Segmento	Código - Familia	Código - Clase	Nombre - Producto
42000000	42180000	42181500	Evaluación Diagnóstica y Productos de Examen de Uso General
42000000	42190000	42191500	Manejo de Materiales de Facilidad Médica y Equipo de Distribución
42000000	42200000	42202000	Cámaras Médicas Gamma de Diagnóstico y Productos Relacionados
43000000	43210000	432111500	Computadores
43000000	43210000	43212100	Impresoras de Computador
43000000	43210000	43211711	Scanner
56000000	56100000	56101700	Muebles de oficina

CAPÍTULO II – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO

5. DESCRIPCIÓN TÉCNICA Y ACTIVIDADES A EJECUTAR

CONDICIONES			ACTUALIZADAS			
Item	Nombre de la dotación	Especificaciones mínimas obligatorias (EMO)	UNIDAD	Cantidad solicitada	valor unitario	Valor total (Incluye IVA del 19%)
1	TENSIÓMETRO ADULTO	1. Especificaciones Generales Tensiómetro portátil adulto Rango: 0-300 mmHg Exactitud a +/- 3 mmHg Intervalos desde 10 mmHg: Indicador preferiblemente 360° para una fácil visualización desde cualquier ángulo Dos tubos de conexión, fácil de lavar, rango 29- 42 cm. Brazalete: Dos Piezas adhesivo, Reusables de Nylon, Tipo Velcron. Perilla de Insuflación: Libre de látex con válvula de liberación de aire. Peso mínimo 0.4 KG, Tamaño ≥ 21,6 x 19,7 cm	UNIDAD	7	$ 1.203.236,84	$ 10.022.962,90
2	TENSIÓMETRO PEDIÁTRICO	1. Especificaciones generales Manómetro incorporado con un rango de medición de 0 a 300 mmHg Exactitud de medición de +-3mmHg División de escala de 2 mmHg o menor Pantalla con diámetro mínimo de 45mm con escala de lectura legible Perilla de insuflación con válvula de liberación de aire y sistema de seguridad que impida la salida del mismo. Manguera que une la perilla con el brazalete. De tela reutilizable con sujetador tipo Velcro, de fácil lavado y	UNIDAD	7	$ 1.465.817,19	$ 12.210.257,20

		desinfección. Con bolsas de insuflación libres de látex.				
3	FONENDOSCOPIO DOBLE PROPOSITO	1. Especificaciones Generales Fonendoscopio doble propósito Diafragmas de doble frecuencia Membrana de una sola pieza Longitud ≥ 69cm Peso mínimo 150g Doble cara, adultos y pediátrico Material preferiblemente Acero inoxidable Diámetro del diafragma ≥ Adulto: 4.3cm Pediátrico: 3.3cm	UNIDAD	6	$ 956.049,23	$ 6.826.191,50
4	TERMÓMETRO INFRARROJO CORPORAL	1. Características Generales permite rangos de medición en cuerpo entre los 30°c y los 50°c pantalla LCD para una óptima lectura tanto de temperatura como información adicional al dispositivo permite almacenar lecturas capacidad de Potencia: 3Vdc, permite baterías AAA indicador niveles de batería (alto -bajo) en pantalla	UNIDAD	6	$ 607.413,95	$ 4.336.935,60
5	TABLA DE SNELLEN	1. Características generales: Tamaño 56 x 25 cm Material poliestireno blanco Acabados: broche metálico	UNIDAD	3	$ 46.663,64	$ 166.589,20
6	INFANTÓMETRO	1. Características generales: Tamaño 56 x 25 cm Material poliestireno blanco Acabados: broche metálico	UNIDAD	4	$ 2.026.750,00	$ 9.647.330,00
7	BASCULA PEDIATRICA	1. Especificaciones generales: Bloqueo de lb/kg Capacidad: 2 kg / 44 libras Resolución: 1 g / .5 onza Pantalla: lcd de 15.2 mm Funciones: conversión de lb/kg, Apagado automático Peso: 2.49 kg (5.5 libras) Dimensiones: tamaño de la bandeja: 489 mm (ancho) x 33 mm (prof.) X 67 mm (alto)	UNIDAD	7	$ 1.534.300,17	$ 12.780.720,42
8	MONITOR FETAL	1. Especificaciones técnicas: Configuración estándar mínima de FHR1, TOCO, FM, Registrador, ECG de 3/5 deriv. Temperatura, SpO2,RESP, FHR Monitorización gemelar Tamaño: ≥ 340mm*270mm*95mm Revisión de la forma de onda de mínimo 240s Alimentación 100-240V~, 50/60Hz±1Hz Tipo Batería recargable litio Recarga de batería: Máximo 5 horas de carga mínimo 5 horas de trabajo continuo Pantalla táctil de mínimo 12" a color Resolución mínima 800*600 Ultrasonido Doppler de pulso Frecuencia ≥ 1,0MHz ±1% Medición de la FCF entre 30bpm ~ 250bpm Hora de la alarma: ≤30s TOCO: 0-	UNIDAD	4	$ 18.287.359,41	$ 87.047.830,80

9	DOPPLER	1. Especificaciones Generales Pantalla: LCD de mínimo 40x20mm. Rango: 50 ~ 210bpm. Resolución: 1 bpm. Tiempo de grabación mínimo: 200s. Potencia de salida de audio: 0.5W. Apagado automático en sin operación. Tamaño mínimo: 3 (profundidad) x 8 (ancho) x 13 (altura) cm. 2. Accesorios batería	UNIDAD	5	$ 2.711.296,40	$ 16.132.213,59
10	ELECTROCAR DIOGRAFO	1. Especificaciones generales: Fuente de alimentación: 100-240V~, 50/60Hz±1Hz Batería de iones de litio (recargable) Capacidad mínima de la Batería 3000mAh, con un tiempo de carga de 4 horas. Con batería de reserva de 2 horas para trabajo continuo Pantalla táctil LCD a color mínimo de 10 pulgadas Con 12 formas de onda Con Brillo Ajuste automático y Manual de 1 a10 2. Accesorios: Set pinzas x4, set chupas x6, Cable EKG, Rollo de papel, cable AC y manual.	UNIDAD	5	$ 17.380.678,97	$ 103.415.039,90
11	INCUBADORA	1. Especificaciones generales: Tamaño: 1130mm×650mm×1350mm Peso máximo de 85kg Tamaño de colchón 408mm×635mm×20mmPantalla tamaño: 8" TFT pantalla táctil Con humificador, cajón y ruedas con frenos Eficiencia del filtro: 95% con partículas de 0,3um, 99,9% con partículas de 0,5um CO2 concentración: 0,1% Un indicador de alarma (Indicador de encendido, Indicador de batería, Sonido de alarma, Sonido de tecla de tecla de operación) Control de temperatura Control de humedad relativa de: 30%~99% Voltaje de entrada: 100-120V~or 200-240V- Corriente de entrada: 10A 0 6.6A Frecuencia de entrada: 50/60 Hz Monitor de oxígeno incluido, con Rango de medición de 10~100% y Precisión de medición de ±2%	UNIDAD	1	$ 26.216.666,68	$ 31.197.833,35
12	CUNA DE CALOR RADIANTE	1. Especificaciones generales: Fuente de Alimentación: 110~220v50/60Hz Dimensiones mínimas 100*70*80 cm Rango de control de temperatura piel de aproximadamente 31°c~38°c Exactitud de control de temperatura de 0.5°c Precisión del sensor de temperatura piel de ±0.3°c Uniformidad de la temperatura del colchón<2°c Tiempos de calentamiento desde 25°C menor de 30min Tamaño del colchón mínimo 65 cm x 50 cm Colchón con Difusor de presión antiestático, impermeable y lavable. Inclinación de la cuna trendelenburg y trendelenburg invertido de ±7° Luz LED con Intensidad ajustable. Con4 ruedas con 2 frenos delanteros. Alarmas visuales y audibles de Alarma de Sensor piel, temperatura excesiva, desviación o comprobación del bebé, alimentación de energía y fallo del sistema.	UNIDAD	1	$ 16.133.333,32	$ 19.198.666,65

13	SILLA DE RUEDAS	1. Especificaciones generales: Marco plegable Llantas macizas y rin estrella con pin de desmonte rápido, graduable en altura para facilitar la basculación Configuración para graduación en altura en sus llantas traseras y delanteras Respaldo con reclinación fija por tornillo de 85° a 105° Apoyabrazos acolchados graduables en altura tipo escritorio, removibles y abatibles Confortable tapicería en lona Freno manual mínimo en llantas traseras Banda para sujeción de piernas en cada uno de los reposapiés abatibles, removibles y graduables en altura Capacidad de peso mínimo 110 kg. Ruedas delanteras macizas ≥8 x 1,2" Llantas traseras macizas ≥ 24 x 1 3/8" con pin de desmonte rápido y graduación en altura.	UNIDAD	10	$ 789.900,00	$ 9.399.810,00
14	BOMBA DE INFUCION	1. Especificaciones generales: pantalla táctil de 4.3' pulgadas Caudal ajustable desde mínimo 0.01 ml/h a 1500ml/h. La precisión de la velocidad y volumen de la infusión es del 5%. Con Eliminación inteligente de la oclusión, reduciendo el daño del Bolo. Fuente de alimentación 100v-240v, 50 / 60hz con Batería litio de 2200mAh/ 11,1v/24.42 Wh Mínimo 5 horas de funcionamiento de la batería y menos de 6 horas para cargar completamente. Mínimo con Modos de Infusión: Modo Flujo, Modo Flujo + Volumen, Modo Flujo + Tiempo y Modo Volumen + Tiempo y Modo de Tasade Goteo Exactitud de la infusión de 1 ml/h, ± 5 % Resolución de 0.01ml Volumen de Infusión: 0 – 9999.99 ml , Flujo de Purga / Bolo: 0.1 - 1800 ml/h Volumen Purga / Bolo: 0.1 - 9999 ml Volumen de Bolo: min 1 ml - max 100 ml 2. Accesorios Soporte de Atril con tornillo de fijación, Adaptador cargador Tipo C, manual de usuario.	UNIDAD	6	$ 4.537.500,00	$ 32.397.750,00
15	DIGITALIZADOR RAYOS X	1. Especificaciones generales: Resolución en escala de grises Adquisición de datos: 20 bits/píxel Salida a procesador: 16 bits/píxel Alimentación: eléctrica Alimentación eléctrica externa con medición automática (24 V salida). Entrada:100V -240V, < 2A, 50/60 Hz y Fusible: máx. 16A Indicador LED de estado- Mensajes de error y de estado en monitor PC Externo Nivel de ruido máx. 65 dB (A) Disipación térmica en reposo 30 W y máx. 140 W Compatible con DICOM Nota de equivalencia funcional: Las especificaciones técnicas descritas corresponden a los requerimientos mínimos de funcionalidad que debe cumplir el bien ofertado. En consecuencia, se aceptarán equipos que, independientemente de su denominación comercial o tecnología empleada (sistema CR, DR, Flat Panel u otro), acrediten el cumplimiento de la funcionalidad requerida en términos de	UNIDAD	1	$ 32.266.666,64	$ 38.397.333,30

		digitalización, resolución de imagen, compatibilidad DICOM y demás condiciones señaladas. El proponente deberá demostrar mediante ficha técnica o catálogo oficial del fabricante que el equipo ofertado cumple o supera las condiciones funcionales establecidas.				
16	LARINGOSCOPIO	1. Especificaciones generales: En acero quirúrgico Sistema de fibra óptica Hojas macintosh (curvas): tamaño #2, #3 y #4 Hojas miller (rectas): tamaño #0, #1, #2 y #3 Hoja robertshaw: tamaño #0 Mango mediano de latón cromado alimentación eléctrica 2 baterías tipo c	UNIDAD	2	$ 2.060.035,08	$ 4.902.883,50
17	VENTILADOR MECANICO DE TRANSPORTE	1. Especificaciones generales: Puede ser utilizado con la interfaz no invasiva o invasiva Flujo máximo 180 L/min. Volumen corriente máximo 10 a 3000 mL. Frecuencia respiratoria: 0 a 150 min-1. Tiempo de subida de máximo de 0 a 2 s. Presión limite máxima 0 a 65 cmH2O. Presión inspiratoria máxima de 1 a 65 cmH2O. PEEP de 0 a 40 cmH2O. Tiempo inspiratorio de 0,1 a 10 s. Relación I:E: 1:4 a 4:1. Flujo inspiratorio de 0 a 180 L/min. Flujómetro digital de 0 a 15 L/min.	UNIDAD	1	$ 45.375.000,00	$ 53.996.250,00
18	EQUIPO DE ORGANOS PORTATIL	1.Caracteristicas Generales Otoscopio con iluminación LED a través de fibra óptica de 3.5 volts como mínimo. Lente con aumento mínimo de 2.5X. Con 4 espéculos reusables en diferentes tamaños como mínimo. Sistema sellado o hermético para pruebas neumáticas. Que permita la inserción de instrumentos externos. Vida útil del LED de 10,000 horas mínimo o 7 años como mínimo. Temperatura de color en el rango de 3,500 a 5,500 grados Kelvin. Oftalmoscopio con iluminación LED de 3.5 volts como mínimo. Con al menos 6 aperturas y 3 filtros. Con al menos 28 lentes para dioptrías dentro del rango de -25 a +40. Mango metálico de acabado rugoso o estriado. Para uso con batería recargable. Con control de intensidad de luz. Cargador y baterías según recomendaciones del fabricante. Acoplamiento de otoscopio y oftalmoscopio al mango por sistema mecánico de giro. Con estuche rígido para guardar los accesorios.	UNIDAD	3	$ 2.117.500,00	$ 7.559.475,00
19	BALAS DE OXIGENO PORTATIL	1.Caracteristicas Generales Cilindro en aluminio para oxigeno capacidad DE 248 litros Sin contenido de oxigeno Presión de carga 2psi Durabilidad y resistencia a la corrosión	UNIDAD	3	$ 695.750,00	$ 2.483.827,50

20	FLUJOMETROS	1.Caracteristicas Generales Flujómetro para toma de 0 a 15 l/min Presión compensada con válvula de control de flujo. Cuerpo de material en latón, acero inoxidable, acrílico de alta densidad grado médico o aluminio. Columna transparente con escala de indicación en litros por minuto. Con salida de flujo para oxígeno Escala de 0,5- 15 lpm	UNIDAD	4	$ 217.736,70	$ 1.036.426,71
21	EQUIPO ESTERIL PARA PARTOS	1.Caracteristicas Generales 9 piezas de acero inoxidable 1 tijera para episiotomía de 22 CM.1 Tijera umbilical de 10 CM. 1 pinza de disección de 15 CM. Sin uña. 1 pinza kocher de 18 CM. Recta. 1 pinza kocher de 18 CM. Curva. 1 porta aguja de 18 CM. 1 tijera mayo curva de 17 CM. 1 pinza foester de 18 CM. 1 contenedor metálico estéril de 20 x 20 x14 CM.	UNIDAD	4	$ 211.750,00	$ 1.007.930,00
22	REGULADORES DE OXIGENO	1.Caracteristicas Generales Conector de entrada Presión de entrada 15Mpa – 20Mpa (2100 PSI – 2900 PSI) Conector de Salida Diss para tuerca de 9/16" NF Presión de salida 0.34 Mpas (50 PSI) Manómetro cromado de alta precisión	UNIDAD	11	$ 272.250,00	$ 3.563.752,50
23	SUCCIONADOR DE SECRECIONES	1. Especificaciones generales: Motor bomba de pistón libre de mantenimiento Alimentación eléctrica a110 v Vacío máximo ajustable de 0.75 bar, 75 kpa, 563 mmhg Flujo de aire libre mínimo: 14 l/min (máxima velocidad) Peso máximo: 2.50 kg Frasco 1000 ml lavable de policarbonato	UNIDAD	4	$ 680.625,00	$ 3.239.775,00
24	PULXIOXIMETRO	1. Especificaciones Generales Peso máximo 200 g Temperatura de Trabajo máximos 6°C – 41°C y Ambiente máximos -21°C – 57°C Humedad máxima del 93%: Voltaje de entrada 100 a 240VAC, 50/60Hz, Salida Voltaje de 8VDC, Salida Corriente de 0. 8ª, Potencia de 6.4 W Rango de medida: SpO2: 0-100%, PR: 30 254 bpm Saturación: Adulto - pediátrico: ±2digitos (70 - 100%) y Neonatos: ±3digitos (70 – 100%) Mínimo con dos niveles de alarmas audibles y visuales Ajuste de pausas para alarmas de 30, 60, 90, 120 seg Batería Alkalina (Baterías AA (4 unds) Mayor a 48 Horas	UNIDAD	4	$ 1.124.291,66	$ 5.351.628,30
25	REGULADORES DE VACIO O SUCCIÓN	1.Caracteristicas Generales Intermitente máximo 8 LPM Continuo Adulto: 65 LPM Pediátrico y Neonatal: 40 LPM Neonatal de 0-100 mmHg (13 kPa) Pediátrico 0-160 mmHg (20 kPa) Adulto 0- 300 mmHg (40 kPa) Batería de Litio (2) AA	UNIDAD	2	$ 1.139.416,68	$ 2.711.811,70
26	AUTOCLAVE	1.Caracteristicas Generales De mínimo 20 L Instrumentos embolsados secos al 98% Con programa de auto limpieza interna recordatorio máximo cada 110 ciclos Sistema inteligente de aviso de nivel de agua bajo Opción de temperatura (121° grados - 20mins) (134° grados-6mins). Sistema triple de vacío y vacío de secado para lograr la	UNIDAD	1	$ 43.975.000,00	$ 52.330.250,00

		penetración de los instrumentos huecos. Indicador de presión y de temperatura. Peso máximo 55k				
27	SILLA ERGONOMICA TIPO VALENCIA	1. Características Generales Silla Ejecutiva. Con elevación Mecanismo Contacto Permanente. Ajuste de Altura en Espaldar y de Profundidad en el Asiento. Base de 5 Aspas 600mm en Nylon Reforzado Ruedas en Nylon. Goma Espuma Espaldar Laminada con una Densidad mínima 15. Goma Espuma Asiento Laminada con una Densidad mínima 21.	UNIDAD	30	$ 553.362,00	$ 19.755.023,40
28	ESCRITORIOS	1. Características Generales Escritorio ideal trabajo de tráfico continuo con cajonera para almacenar documentación y material de trabajo con cajonera de seguridad. Superficie madera de ±19 mm enchapada. Pedestal metálico cubierto preferiblemente con pintura electrostática. Cajonera en lámina Cold Rolled de calibre ±24, preferiblemente pintura electrostática, correderas Alto: ≥ 70 cm Ancho: ≥ 120 cm Fondo: ≥ 60 cm	UNIDAD	20	$ 1.220.000,00	$ 29.036.000,00
29	MESA PLEGABLE TIPO PORTAFOLIO BLANCA	1. Características Generales Composición: Estructura de hierro Color: Blanco Material Tablero: PVC Resistente al agua Atributos: Fácil de limpiar, bloqueo de seguridad. Forma: Rectangular Peso máximo recomendado 110 Kg Medidas máximas Desplegada: 180 x 70 x 74cm Medidas máximas Plegada: 91 x 72 x 8cm	UNIDAD	10	$ 410.000,00	$ 4.879.000,00
30	IMPRESORA MUNTIFUNCIONAL	1. Características generales: IMPRESIÓN Hasta 5.760 dpi x 1.440 dpi Velocidad de Impresión mínimo: Negro 8 ppm y color 3 ppm ESCANER Resolución Óptica mínimo 1.100 dpi x 2.100 dpi Profundidad del Bit de Color: 48 bits de entrada, 24 bits de salida Profundidad de la Escala de Grises del Bit: 16 bits de entrada, 8 bits de salida COPIAR Velocidad de Copiado mínimo: Negro 7,0 cpm y color 3,0 cpm TAMAÑOS DE PAPEL SOPORTADOS Estándar: A4Carta, Oficio Capacidad de papel mínimo 80 hojas CONECTIVIDAD Conectividad Estándar: USB de alta velocidad (compatible con USB 2.0), Wi-Fi, Wi-Fi Direct FUENTE DE ALIMENTACIÓN: Voltaje de AC 100 – 240 V Frecuencia 50 – 60 Hz Peso máximo 4,2 kg	UNIDAD	7	$ 1.125.000,00	$ 9.371.250,00
31	SCANNER DOBLE CARA	1. Características Generales velocidad de hasta 30 ppm con tecnología single-step que permite capturar ambas caras de un documento en una sola pasada Escáner con de alimentador automático de 50 hojas	UNIDAD	7	$ 3.895.000,00	$ 32.445.350,00

32	COMPUTADOR PORTATIL	Características Generales: procesador AMD RYXEN 7329U capacidad RAM mayor o igual 8 gb capacidad de almacenamiento a partir de 512gb 2. Accesorios cargador	UNIDAD	1	$ 4.255.800,00	$ 5.064.402,00
33	COMPUTADOR TODO EN UNO	Características Generales procesador RYEZEN 5 capacidad RAM mayor o igual 16 gb capacidad de almacenamiento a partir de 512gb 2. Accesorios cargador	UNIDAD	25	$ 5.650.000,00	$ 168.087.500,00
TOTAL				ACTUAL		$ 800.000.000,00

6. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

6.1. Obligaciones Generales

1. Cumplir con el objeto y alcance del proceso, de acuerdo con todas y cada una de las obligaciones establecidas en el mismo, en el contrato y anexos de este proceso en la propuesta presentada.
2. Obtener y presentar para su aprobación, las garantías exigidas por la ESE Hospital Pio XII de Colón Putumayo, en las condiciones, plazo y montos establecidos en la respectiva cláusula del contrato, así como mantener vigentes sus amparos prorrogarlos en los términos señalados en caso de ser requeridos.
3. Ejecutar con plena autonomía técnica y administrativa el objeto contractual.
4. Hacer seguimientos permanentes sobre la ejecución del contrato.
5. Atender todos los llamados o requerimientos que le realice la ESE Hospital Pio XII de Colón Putumayo a través del Supervisor del contrato.
6. Responder por los riesgos y perjuicios que se causen a terceros en razón o con ocasión de la ejecución cumplimiento del contrato, previa investigación donde se determine su responsabilidad.
7. Mantener a paz y salvo el pago de sus aportes al sistema de seguridad social integral, aportando la planilla soporte de pago si es persona natural y/o persona jurídica de conformidad con lo consagrado por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y de la Ley 828 de 2003 y/o aportar certificación de afiliación al sistema de seguridad social integral y/o certificación expedida por el revisor fiscal y/o por el representante legal, cuando sea el caso, de acuerdo con los requerimientos de Ley, donde se exprese el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, de pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, instituto colombiano de bienestar familiar y servicio nacional de aprendizaje de sus empleados.
8. Informar de manera inmediata a la ESE Hospital Pio XII de Colón Putumayo, cualquier hecho constitutivo de fuerza mayor o caso fortuito que impida el cumplimiento del objeto del contrato.
9. Sin perjuicio de la autonomía técnica y administrativa, atender las instrucciones lineamientos que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de la ESE Hospital Pio XII de Colón Putumayo.
10. Cumplir con las obligaciones que se generen a su cargo y que se deriven de la naturaleza del contrato y de las exigencias legales entre ellas aquellas de carácter tributario en caso de que se generen.
11. No acceder a peticiones, amenazas que tengan por fin obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho e informar inmediatamente a la ESE Hospital Pio XII de Colón Putumayo y demás autoridades competentes.
12. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos injustificados.
13. Corregir de forma inmediata cualquier falla o error que se cometa en la ejecución del objeto contractual.
14. Las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato y de las exigencias legales.

6.2. Obligaciones Específicas

1. Cumplir con el objeto y todas las obligaciones establecidas en el contrato, el presente estudio previo y los términos de referencia.

2. Suministrar la totalidad de los equipos, dispositivos y mobiliario con las especificaciones técnicas mínimas obligatorias (EMO) establecidas en el Modificatorio N°1 del Convenio CVI-040-2024.
3. Garantizar que todos los equipos biomédicos cuenten con registro sanitario INVIMA vigente al momento de la entrega.
4. Asumir el transporte, embalaje, seguros y demás costos logísticos necesarios para la entrega en las instalaciones de la E.S.E. Hospital Pío XII en el municipio de Colón, Putumayo.
5. Instalar y poner en marcha la totalidad de los equipos que así lo requieran, incluyendo configuración, calibración y pruebas de funcionamiento.
6. Capacitar al personal de la E.S.E. en el uso y mantenimiento básico de cada equipo entregado, con la elaboración del acta de capacitación correspondiente.
7. Entregar manuales técnicos, de operación y mantenimiento de cada equipo en idioma español.
8. Garantizar la disponibilidad de repuestos y servicio técnico durante el período de garantía.
9. Obtener y mantener vigentes las garantías exigidas por la E.S.E. en las condiciones y montos establecidos.
10. Suscribir oportunamente todos los documentos administrativos requeridos (actas de inicio, entrega, liquidación y demás).
11. Los equipos que requieran instalación deberán ser probados y entregados a satisfacción del Supervisor antes del pago.
12. En caso de equipos que no cumplan las EMO o lleguen con defectos, el contratista deberá reemplazarlos sin costo adicional dentro de los 5 días hábiles siguientes al requerimiento.
13. Acreditar la garantía de los fabricantes de todos los equipos por un período no inferior a un (1) año a partir de la entrega.

CAPÍTULO III – REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES

Los requisitos habilitantes son de naturaleza jurídica, financiera y técnica. Su verificación es de carácter habilitante (CUMPLE / NO CUMPLE) y NO otorgan puntaje. Únicamente los proponentes habilitados en los tres frentes podrán ser calificados.

7. CAPACIDAD JURÍDICA

7.1. Pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social les permita ofertar los bienes y servicios requeridos. La duración de la sociedad no podrá ser inferior al plazo del contrato más un (1) año.

7.2. DOCUMENTOS JURÍDICOS REQUERIDOS:

DOCUMENTO	CONDICIÓN / ALCANCE
Carta de presentación de la propuesta (Anexo 1)	Firmada por el proponente o su representante legal. Debe indicar nombre claro de quien suscribe.
Certificado de existencia y representación legal o matrícula mercantil	Este certificado debe haberse expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la presentación de la documentación.
Fotocopia del documento de identificación	Cédula, Pasaporte o Cédula de Extranjería del proponente o representante legal.
Libreta Militar (si aplica)	Para hombres mayores de 18 y menores de 50 años.
Certificado de Antecedentes Disciplinarios – Procuraduría	Este certificado no debe tener una antigüedad mayor a (30) días calendario
Certificado de Antecedentes Fiscales – Contraloría	Este certificado no debe tener una antigüedad mayor a (30) días calendario

Antecedentes judiciales – Policía Nacional	Este certificado no debe tener una antigüedad mayor a (30) días calendario
Certificado de medidas correctivas	Este certificado no debe tener una antigüedad mayor a (30) días calendario
Certificado de antecedentes por delitos sexuales	Este certificado no debe tener una antigüedad mayor a (30) días calendario
Certificado REDAM	Registro de deudores alimentarios morosos.
RUT – Registro Único Tributario	Vigente.
RUP- Registro Único de Proponentes	Este certificado deberá tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios
Certificación de pago seguridad social y aportes parafiscales (Anexos 4 y 5)	Según el modelo establecido en los presentes pliegos.
Información de Unión Temporal (Anexo 2) o Consorcio (Anexo 10)	Cuando aplique.
Declaración de origen de fondos y actividades lícitas (Anexo 11)	Suscrita por el representante legal o proponente.
A. Original de la garantía de seriedad de la oferta.	Cobertura del 10% sobre monto del presupuesto oficial y con vigencia de 3 meses contados a partir del cierre del proceso. **Nota:** Para efectos de la expedición de la garantía de seriedad de la oferta, el tomador deberá identificar el proceso con el código SM-005-002, que corresponde a la denominación interna asignada por la E.S.E. Hospital Pío XII. Este código es equivalente a la referencia CVI-040-2024 bajo la cual el proceso fue publicado en SECOP II. Ambas denominaciones hacen referencia al mismo proceso contractual y serán aceptadas indistintamente.

8. CAPACIDAD FINANCIERA

Serán extractados del RUP con corte de indicadores financieros 31 de diciembre de 2025.

Indicador	Fórmula	Rango aceptable
Liquidez	Activo corriente dividido por el pasivo corriente	Mayor o igual a 1,5.
Endeudamiento	Pasivo total dividido por el activo total	Menor o igual a 0,70
Razon de cobertura de intereses	Utilidad operaciónal dividad por los gastos financieros (intereses)	Mayor o igual a 1,0

9. INDICADORES CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Serán extractados del RUP con corte de indicadores financieros 31 de Diciembre de 2025.

Indicador	Fórmula	Rango Aceptable
Rentabilidad sobre el patrimonio - R.S.P.	Utilidad o pérdida operacional dividida en el patrimonio.	Mayor o igual a 0
Rentabilidad sobre activos - R.S.A.	Utilidad o pérdida operacional dividida en el activo total	Mayor o igual a 0

10. EXPERIENCIA ESPECÍFICA

El proponente Persona natural, jurídica o plural debe contar con la siguiente:

Experiencia Especifica	
No de Contratos	2
Alcance de la experiencia	El proponente deberá acreditar experiencia en la ejecución de contratos cuyo objeto sea el suministro, distribución o comercialización de equipos médicos, dispositivos médicos o bienes y elementos para el sector salud, en los que al menos uno de los bienes entregados sea un dispositivo médico clasificado según el Decreto 4725 de 2005
Valor en SMMLV	La cuantía de las certificaciones, deberán al sumarlas ser iguales o mayores al 50% del presupuesto oficial del presente proceso ($400.000.000)
Periodo de referencia.	Contratos ejecutados en los últimos 3 años.

Nota 1: La ESE HOSPITAL PIO XII, se reserva el derecho de verificar o comprobar la información que presente el proponente, así como a pedir las aclaraciones que considere necesarias con el fin de evaluar la experiencia solicitada adecuada y proporcional con el objeto del contrato a celebrar.

Nota 2: En caso de que los contratos que acreditan la experiencia tengan algún tipo de multa o sanción, no serán tenidos en cuenta por parte de la ESE Hospital Pio XII.

10.1 Reglas para la validez de la experiencia:

PARA CONTRATOS ESTATALES:

Certificación y/o acta de recibo final o acta de liquidación en donde se pueda verificar:

- Objeto del contrato realizado.
- Número o identificación del contrato
- Entidad Contratante
- Valor inicial del contrato
- Valor final ejecutado del contrato
- Actividades ejecutadas
- Fecha de inicio debe indicar día, mes y año)
- Fecha de terminación del contrato (debe indicar día, mes y año)
- Nombre y cargo de la persona que expide la certificación (para certificaciones)
- Para el caso de Consorcio o Unión Temporal se debe acreditar el porcentaje de la participación.
- Teléfono de contacto del ente contratante. (Para Certificaciones)

PARA CONTRATOS PRIVADOS:

Contrato u Orden de Compra o Certificación junto con el acta de recibo final o acta de liquidación en donde se pueda verificar:

- Objeto del contrato realizado.
- Identificación o número del contrato.
- Empresa o Entidad Contratante
- Valor inicial del contrato
- Valor final ejecutado del contrato

- Actividades ejecutadas
- Fecha de inicio (debe indicar día, mes y año)
- Fecha de terminación del contrato (debe indicar día, mes y año)
- Nombre y cargo de la persona que expide la certificación (para certificaciones)
- Para el caso de Consorcio o Unión Temporal se debe acreditar el porcentaje de la participación.
- Teléfono de contacto del ente contratante. (Para certificaciones)

NOTA: La documentación solicitada anteriormente es de carácter obligatorio para validar la experiencia del proponente.

10.2 Formato de relación de experiencia:

NOMBRE DEL CONTRATANTE	OBJETO DEL CONTRATO	VALOR DEL CONTRATO	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN	CUANTÍA EN SMLMV

CAPÍTULO IV – CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN

11. FACTORES DE CALIFICACIÓN

N°	FACTOR DE CALIFICACIÓN	PUNTAJE	TIPO
1	**Factor Económico** (Método del Menor Valor)	**44 puntos**	Objetivo
2	**Factor Técnico** (Calidad, garantía y servicio posventa)	**44 puntos**	Objetivo
3	**Apoyo a la Industria Nacional** (Ley 816 de 2003)	10 puntos	Objetivo
4	Vinculación de personal con discapacidad (Decreto 392/2018)	1 punto	Objetivo
5	Emprendimientos y empresas de mujeres (Decreto 1082/2015, art. 2.2.1.2.4.2.14)	0,5 puntos	Objetivo
6	Mipyme domiciliada en Colombia (Decreto 1082/2015, art. 2.2.1.2.4.2.4)	0,5 puntos	Objetivo
	TOTAL	**100 puntos**	

11.1. Factor Económico (44 puntos) – Método del Menor Valor

La Entidad asignará hasta 44 puntos mediante la siguiente fórmula:

$$\textbf{Puntaje}_i = 44 \times (V_{min} / V_i)$$

Donde: V_{min} = Valor total de la propuesta económica válida de menor valor | V_i = Valor total de la propuesta del proponente i.

Reglas de aplicación:

- Puntajes calculados con cuatro (4) decimales, sin aproximaciones intermedias.
- La propuesta válida de menor valor recibirá 44 puntos.
- Propuestas que superen el presupuesto oficial ($800.000.000) serán rechazadas.
- Propuestas con valor inferior al 70% del presupuesto oficial podrán ser requeridas para justificar precio artificialmente bajo mediante APU detallado.

11.2. Factor Técnico – Calidad (44 puntos)

Las EMO del Modificatorio N°1 del Convenio CVI-040-2024 son requisito habilitante (CUMPLE/NO CUMPLE). El factor técnico evalúa únicamente condiciones de valor agregado verificables y objetivas.

A. GARANTÍA ADICIONAL — EQUIPOS BIOMÉDICOS		
CRITERIO	**ACREDITACIÓN**	**PUNTAJE**
Garantía de 2 años (partes, mano de obra y repuestos) para todos los ítems de equipos biomédicos del contrato	Carta del fabricante, carta del titular del registro INVIMA, o carta del proponente en la que declare bajo la gravedad del juramento que el equipo ofertado cuenta con registro INVIMA vigente, indicando número de registro, titular y fecha de vencimiento	8 puntos
Garantía de 3 años o más (partes, mano de obra y repuestos) para todos los ítems de equipos biomédicos del contrato	Carta del fabricante, carta del titular del registro INVIMA, o carta del proponente en la que declare bajo la gravedad del juramento que el equipo ofertado cuenta con registro INVIMA vigente, indicando número de registro, titular y fecha de vencimiento	**12 puntos**
B. GARANTÍA ADICIONAL — EQUIPOS DE CÓMPUTO		
CRITERIO	**ACREDITACIÓN**	**PUNTAJE**
Garantía de 2 años (partes, mano de obra y repuestos) para todos los ítems de cómputo del contrato	Carta del fabricante, representante comercial en Colombia, o carta de garantía suscrita por el proponente	4 puntos
Garantía de 3 años o más (partes, mano de obra y repuestos) para todos los ítems de cómputo del contrato	Carta del fabricante, representante comercial en Colombia, o carta de garantía suscrita por el proponente	**7 puntos**
C. GARANTÍA ADICIONAL — MOBILIARIO		
CRITERIO	**ACREDITACIÓN**	**PUNTAJE**
Garantía de 2 años (partes, mano de obra) para todos los ítems de mobiliario del contrato	Carta del proponente o fabricante	3 puntos
D. SERVICIO TÉCNICO POSVENTA EN REGIÓN (Putumayo o departamento limítrofe)		
CRITERIO	**ACREDITACIÓN**	**PUNTAJE**
Técnico calificado con presencia en el Putumayo o departamento limítrofe (Nariño, Caquetá o Huila), con tiempo de respuesta máximo de 48 horas hábiles desde el reporte de la falla. Nota: Para equipos biomédicos se requerirá adicionalmente constancia de autorización del fabricante o titular INVIMA.	Carta compromiso del proponente con datos del técnico y ubicación	**22 puntos**
Servicio técnico desde ciudad capital (Bogotá, Medellín o Cali), con tiempo de respuesta máximo de 72 horas hábiles desde el reporte de la falla	Carta compromiso del proponente con datos del técnico y ubicación	13 puntos

Nota aclaratoria: El puntaje máximo acumulable entre la suma de todas las categorías A, B, C y D es de 44 puntos. En caso de que la sumatoria de los puntajes obtenidos en las distintas categorías supere dicho tope, se reconocerá únicamente hasta 44 puntos.

11.3. Apoyo a la Industria Nacional (10 puntos)

En cumplimiento de la Ley 816 de 2003:

CONDICIÓN	ACREDITACIÓN	PUNTAJE
Bienes y servicios de origen nacional, o bienes de origen extranjero pero con servicios de instalación, capacitación y servicio técnico prestados por personal de origen nacional	Declaración del proponente (Anexo correspondiente)	10 puntos

El proponente deberá diligenciar el Anexo 9 – Apoyo a la Industria Nacional.

11.4. Vinculación de Personas con Discapacidad (1 punto)

Se asignará 1 punto al proponente que acredite el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, conforme al artículo 2.2.1.2.4.2.6 del Decreto 1082 de 2015 (adicionado por el Decreto 392 de 2018), mediante certificación del Ministerio de Trabajo vigente.

11.5 Emprendimientos Y Empresas De Mujeres. (0.50 puntos)

La Entidad asignará un puntaje de cero, punto cincuenta (0.50) puntos al Proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con la previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

11.6 Mipyme Domiciliada En Colombia (0.50 Puntos)

En las convocatorias limitadas a Mipyme no aplicará este puntaje adicional. En este caso, los puntos por este concepto se trasladarán al puntaje de la oferta económica.

La Entidad otorgará un puntaje de cero, punto cincuenta (0.50) puntos al Proponente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

12. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la Entidad Estatal escogerá el proponente aplicando los criterios de desempate previstos en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 o la norma que los modifique, complemente o remplace.

Se deberán utilizar las siguientes reglas, de acuerdo con cada uno de los numerales, de forma sucesiva y excluyente, para seleccionar al proponente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes.

1. Preferir las ofertas de bienes o servicios nacionales frente a las ofertas de bienes o servicios extranjeros.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el 10% de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el 10% de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación del 25% en el consorcio, unión temporal, promesa de sociedad futura y aportar mínimo el 25% de la experiencia acreditada en la oferta.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que haya cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley.
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, ROM o gitanas.
6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
8. Preferir la oferta presentada por una mi pyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por mi pymes, cooperativas o asociaciones mutuales.
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni a MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.
12. En caso de persistir el empate, el método aleatorio para seleccionar al oferente será mediante un sorteo por medio del sistema de balotas el cual se realizará en la fecha y hora prevista para la adjudicación en el cronograma del proceso.

Para tal efecto se colocarán en una bolsa negra, igual cantidad de balotas como oferentes empatados, dentro de las cuales habrá una (1) balota de color blanco y las restantes de color rojo. Cada proponente empatado sacará una balota de la bolsa en un único e irrepetible turno de acuerdo al orden de registro en que figure su propuesta en la planilla de recepción de ofertas dispuesta por la Entidad. El oferente que en el sorteo saque la balota blanca será quien gane el derecho a la adjudicación del contrato.

Los proponentes deberán presentarse personalmente al sorteo, o a través de apoderado debidamente facultado. En caso de inasistencia, la entidad citará a los oferentes empatados y fijará la fecha para el desempate por el sistema de balotas.

CAPÍTULO V – PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

13. DOCUMENTOS QUE CONFORMAN LA PROPUESTA

La propuesta deberá contener los documentos organizados en el orden señalado

El presente proceso se gestiona de manera íntegramente electrónica a través de la plataforma transaccional SECOP II. Las propuestas deberán presentarse EXCLUSIVAMENTE a través de dicha plataforma.

CONDICIÓN	INSTRUCCIÓN — SECOP II
Canal único de recepción	Plataforma transaccional SECOP II: https://www.colombiacompra.gov.co — proceso SM-005-002. NO se recibirán propuestas en físico, por correo electrónico ni por ningún otro medio.
Registro previo	El proponente debe estar registrado como PROVEEDOR en SECOP II antes del cierre. Sin registro no podrá cargar documentos ni participar.
Fecha y hora límite	11 de junio de 2026 — Hasta las 6:00 PM (hora Colombia).
Carga de documentos	Todos los documentos de la propuesta se cargan en formato PDF dentro del proceso en SECOP II. El sistema genera sello de recibo con fecha y hora.
Comunicaciones	Exclusivamente por mensajería interna de SECOP II. El proponente es responsable de revisar la plataforma permanentemente.
Soporte técnico	Mesa de ayuda Colombia Compra Eficiente: 01-8000-520808

Nota: Las propuestas presentadas por fuera de SECOP II no serán evaluadas bajo ninguna circunstancia. No existe prórroga del plazo de cierre por inconvenientes técnicos imputables al proponente.

La plataforma genera automáticamente sello de recibo (fecha y hora) al momento de cargar la propuesta.

14. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

a. Cuando el proponente o alguno de los integrantes del proponente plural se encuentre incurso en alguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés establecida en la Constitución Política, la ley o el Manual de Contratación de la E.S.E.
b. Cuando la propuesta sea presentada extemporáneamente, esto es, después de la fecha y hora señaladas como cierre del proceso.
c. Cuando la propuesta no se encuentre firmada por el proponente, su representante legal o apoderado debidamente facultado.
d. Cuando el proponente no acredite los requisitos mínimos habilitantes de orden jurídico, financiero, técnico o de experiencia exigidos en el presente estudio previo, y no subsane los aspectos requeridos dentro del término concedido por la Entidad.
e. Cuando el valor de la oferta económica supere el presupuesto oficial estimado para la contratación.
f. Cuando se compruebe que el proponente presentó información falsa, inexacta o tendiente a inducir en error a la Entidad, sin perjuicio de las acciones penales y disciplinarias a que haya lugar

CAPÍTULO VI – CONDICIONES ECONÓMICAS Y FORMA DE PAGO

15. FORMA DE PAGO

La ESE Hospital Pio XII de Colón Putumayo, pagará al Contratista la suma convenida de la siguiente manera:

La E.S.E. Hospital Pío XII de Colón realizará el pago al contratista en un pago final, una vez se haya efectuado la entrega total de los bienes objeto del contrato, previa presentación de la factura, comprobantes de pago de cotizaciones a los Sistemas de Seguridad Social (Salud, Pensiones y Riesgos profesionales sobre la base de liquidación que le corresponda), certificación que avale los pagos de seguridad social realizados suscrito por el contador público o revisor fiscal, adjuntando copia de tarjeta profesional, certificado expedido por la Junta Central de Contadores, copia de la cedula del contador o revisor fiscal, certificación bancaria actualizada y certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato, junto con los documentos legales del mismo. Para lo cual la cuenta de cobro emitida por EL CONTRATISTA deberá radicarse en las oficinas de EL CONTRATANTE una vez finalizado el plazo de ejecución del contrato.

Los pagos estarán supeditados a las condiciones de recaudo con el que cuente la E.S.E.

La E.S.E Hospital PIO XII, no pagará ninguna suma de dinero al CONTRATISTA mientras este no haya cumplido previamente con los requisitos de legalización del contrato que se celebra.

Las demoras en el pago originadas por la presentación incorrecta de los documentos requeridos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Según lo señalado en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, la Entidad respetara el orden de presentación de los pagos por parte de los contratistas. No obstante, si las facturas o cuentas de cobro no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para pago sólo empezara a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista. Para el pago, el contratista deberá acreditar los comprobantes de cancelación de aportes al sistema de seguridad social en salud y pensiones y parafiscales, a que haya lugar, de conformidad a lo previsto por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

16. PRESUPUESTO OFICIAL

El valor total del contrato podrá ser hasta por OCHOCIENTOS MILLONES DE PESOS ($800.000.000), con cargo al CDP No. 2026000803 del 30 de marzo de 2026. Las propuestas que superen este valor serán rechazadas.

CAPÍTULO VII – GARANTÍAS

17. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

CARACTERÍSTICA	CONDICIÓN
Clase	Contrato de seguro (póliza), patrimonio autónomo o garantía bancaria (art. 2.2.1.2.3.1.2 Decreto 1082 de 2015).
Beneficiario	E.S.E. Hospital Pío XII – NIT. 891.201.845-2
Valor Asegurado	Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial del proceso
Vigencia	Tres (3) meses contados desde el cierre del proceso de selección
Amparo	Perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento (art. 2.2.1.2.3.1.6 Decreto 1082 de 2015)

Nota: Para efectos de la expedición de la garantía de seriedad de la oferta, el tomador deberá identificar el proceso con el código SM-005-002, que corresponde a la denominación interna asignada por la E.S.E. Hospital Pío XII. Este código es equivalente a la referencia CVI-040-2024 bajo la cual el proceso fue publicado en SECOP II. Ambas denominaciones hacen referencia al mismo proceso contractual y serán aceptadas indistintamente

18. GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO

AMPARO	VIGENCIA	VALOR ASEGURADO
Cumplimiento general	Plazo del contrato + 4 meses	10% del valor del contrato
Calidad de bienes suministrados	Plazo del contrato + 4 meses	10% del valor del contrato

Las garantías deben expedirse con estricta sujeción a la Sección 3 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. El CONTRATISTA está obligado a restablecer el valor de las garantías cuando se vean reducidas por reclamaciones, y a ampliarlas en caso de adición o prórroga.

CAPÍTULO VIII – CONDICIONES CONTRACTUALES

21. CLÁUSULAS PENALES, MULTAS Y CADUCIDAD

21.1. Multas

La E.S.E. podrá imponer multas al CONTRATISTA en caso de incumplimiento parcial o mora en el cumplimiento de las obligaciones contractuales, en los términos establecidos en el Manual de Contratación (Resolución No. 1163 del 14 de noviembre de 2024) y el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

21.2. Cláusula Penal Pecuniaria

En caso de incumplimiento total, culpable y definitivo del CONTRATISTA, este deberá pagar a la E.S.E. una suma equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del contrato, a título de pena. La declaración de incumplimiento se hará mediante acto administrativo motivado.

21.3. Caducidad

La E.S.E. podrá declarar la caducidad del contrato cuando se presenten hechos constitutivos de incumplimiento que afecten de manera grave y directa la ejecución del contrato, conforme al artículo 18 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

22. RÉGIMEN DE CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN

22.1. Cesión

El CONTRATISTA NO podrá ceder total ni parcialmente el contrato sin autorización previa, expresa y escrita de la E.S.E. Cualquier cesión sin autorización será nula de pleno derecho.

22.2. Subcontratación

Se permite la subcontratación hasta el treinta por ciento (30%) del valor del contrato, previa autorización escrita del Supervisor. En todo caso, la responsabilidad por el cumplimiento de las obligaciones contractuales recaerá exclusivamente en el contratista

23. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

El contrato será vigilado por el Subgerente Administrativo y Financiero y el Subgerente Científico de la E.S.E. Hospital Pío XII, quien ejercerá el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico. Sus funciones incluyen:

- Seguimiento del cumplimiento del objeto y las obligaciones pactadas.
- Emisión de certificaciones de cumplimiento.
- Informe por escrito al Gerente ante incumplimientos del CONTRATISTA.
- Suscripción de actas de modificación autorizadas por el Gerente.
- Las demás establecidas en el Manual de Contratación.

El Supervisor NO está autorizado para modificar o prorrogar contratos verbalmente.

24. RÉGIMEN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Los proponentes y sus representantes legales no podrán estar incursos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y las demás normas concordantes. La E.S.E. verificará esta condición en las plataformas oficiales.

25. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias derivadas del contrato se resolverán mediante:

- Arreglo directo entre las partes.
- Amigable composición.
- Conciliación prejudicial ante Procuraduría o Centro de Conciliación autorizado.
- Proceso judicial ante la jurisdicción contencioso-administrativa competente.

CAPÍTULO IX – TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS

De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, se tipifican, estiman y asignan los siguientes riesgos previsibles:

CAPÍTULO X – LISTA DE ANEXOS

Hacen parte integral de los presentes Pliegos de Condiciones los siguientes anexos:

ANEXO	DENOMINACIÓN	DESCRIPCIÓN
1	**Carta de Presentación de la Propuesta**	Modelo de carta de presentación firmada por el proponente o representante legal, con todos los datos del proceso y del proponente.
2	**Modelo de Carta de Información de Unión Temporal**	Formato para acreditar la constitución de una Unión Temporal, indicando integrantes, porcentajes de participación y representante.

3	**Declaración Juramentada de Pagos de Seguridad Social y Aportes Parafiscales**	Declaración bajo juramento del proponente sobre el cumplimiento de sus obligaciones con el sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales.
4	**Certificación de Pagos de Seguridad Social y Aportes Parafiscales**	Certificado expedido por el revisor fiscal o representante legal sobre el cumplimiento de pagos a seguridad social y parafiscales.
5	**Experiencia Específica del Invitado**	Formato para relacionar y acreditar la experiencia específica del proponente en contratos similares al objeto del proceso.
6	**Formato de Oferta Económica**	Cuadro de cantidades, precios unitarios, AIU y valor total. Debe ser diligenciado en su totalidad y firmado por el proponente.
7	**Apoyo a la Industria Nacional**	Formato de declaración del proponente sobre el origen nacional o extranjero de los bienes y servicios ofrecidos, conforme a la Ley 816 de 2003.
8	**Modelo de Carta de Información de Consorcio**	Formato para acreditar la constitución de un Consorcio, indicando integrantes, porcentajes de participación y representante.
9	**Declaración de Origen de Fondos y de Actividades Lícitas**	Declaración del proponente certificando que los recursos utilizados provienen de actividades lícitas, en cumplimiento de las normas de prevención de lavado de activos y financiación del terrorismo.
10	**Minuta del Contrato**	Modelo del contrato que se suscribirá con el proponente seleccionado, con todas sus cláusulas.

Atentamente

JOSE EVERARDO CUASQUER
Subgerencia Administrativa y Financiera

DUVAN ANDRES ESCOBAR BRAVO
Subgerente científico.

Elaboro: DUYANA MARYBELL GUERRON ESCOVAR
Lider - Oficina Contratación
Revisó: JOSE EVERARDO CUASQUER
Subgerente Administrativo y Financiero
Reviso: DUVAN ANDRES ESCOBAR BRAVO.
Subgerente científico.

ANEXO 1 – CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Colón, Putumayo, ___ de _____ de 2026

Señores
E.S.E. HOSPITAL PÍO XII
Subgerencia Administrativa y Financiera / Oficina de Contratación
Colón – Putumayo

Referencia: Presentación de propuesta para el proceso de SUMINISTRO DE EQUIPOS BIOMÉDICOS, MOBILIARIO HOSPITALARIO Y EQUIPOS DE CÓMPUTO PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE SALUD DE LA E.S.E HOSPITAL PIO XII DEL MUNICIPIO DE COLON, PUTUMAYO, EN EL MARCO DEL CONVENIO CVI-040-2024".

Respetados señores:

El suscrito _____ (nombre completo), identificado(a) con C.C./NIT No. _____ de _____, actuando en nombre propio / en calidad de representante legal de _____ (razón social), con domicilio en _____, correo electrónico _____ y teléfono _____, me permito presentar propuesta para el proceso de selección de la referencia, manifestando expresamente:

1. Que conozco y acepto en su totalidad los Pliegos de Condiciones, sus adendas y demás documentos del proceso.
2. Que la propuesta tiene una vigencia de noventa (90) días calendario contados desde la fecha de cierre.
3. Que no me encuentro incurso en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés para contratar con la E.S.E.
4. Que la información suministrada es veraz y fidedigna, sin omisiones o alteraciones.
5. Que el valor total de mi propuesta económica es de $_____ (_____ pesos M/Cte.).
6. Que me comprometo a cumplir con la totalidad del objeto y las obligaciones establecidas en los Pliegos de Condiciones.
7. Que en caso de resultar adjudicatario, suscribiré el contrato en los términos establecidos.

Atentamente,

Nombre: _____
Cédula / NIT: _____
Cargo/Condición: _____
Teléfono: _____
Correo electrónico: _____
Firma: _____

ANEXO 2 – MODELO DE CARTA DE INFORMACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL

Colón, Putumayo, ___ de _____ de 2026

Señores
E.S.E. HOSPITAL PÍO XII
Oficina de Contratación – Colón, Putumayo

Referencia: Información de Unión Temporal para proceso de INVITACIÓN POR OFICIO A COTIZAR.

Los suscritos, por medio de este documento, manifestamos nuestra voluntad de conformar una UNIÓN TEMPORAL para participar en el proceso de selección de la referencia, bajo las siguientes condiciones:

INTEGRANTE	RAZÓN SOCIAL / NOMBRE	% PARTICIPACIÓN
Integrante 1	_____	_____ %
Integrante 2	_____	_____ %
Integrante 3 (si aplica)	_____	_____ %
TOTAL		**100 %**

Representante de la Unión Temporal: _____
Identificación del Representante: _____
Denominación de la Unión Temporal: _____
Duración: Hasta la liquidación del contrato y un (1) año más.

Los integrantes declaran solidaria e individualmente ser responsables del cumplimiento total de las obligaciones del contrato, y que la Unión Temporal tendrá una duración no inferior al plazo del contrato más un (1) año.

Firmas de los representantes de cada integrante:

Integrante 1: _____ Firma: _____
Integrante 2: _____ Firma: _____
Integrante 3: _____ Firma: _____

ANEXO 3 – DECLARACIÓN JURAMENTADA DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES

Colón, Putumayo, ___ de _____ de 2026

Señores
E.S.E. HOSPITAL PÍO XII – Oficina de Contratación – Colón, Putumayo

Yo, _____, mayor de edad, identificado(a) con cédula de ciudadanía / NIT No. _____ de _____, obrando en nombre propio / como representante legal de _____, DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO:

1. Que me encuentro al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) de todos mis empleados vinculados a la empresa.
2. Que me encuentro al día en el pago de aportes parafiscales (SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar) exigidos por la ley.
3. Que los documentos que se adjuntan como soporte de los pagos son auténticos y corresponden a los períodos exigidos.
4. Que conozco que la falsedad de esta declaración acarrea las sanciones penales, disciplinarias y civiles contempladas en la ley.

En constancia de lo anterior, firmo la presente declaración juramentada.

Nombre: _____
Cédula / NIT: _____
Cargo / Condición: _____
Firma: _____

ANEXO 4 – CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES

EL SUSCRITO REVISOR FISCAL / REPRESENTANTE LEGAL (según aplique) DE LA EMPRESA _____, NIT _____, CERTIFICA QUE:

1. La empresa se encuentra al corriente en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales), correspondiente a los períodos _____.
2. La empresa ha efectuado los pagos parafiscales (SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar) de los últimos seis (6) meses.
3. Los datos relacionados son verídicos y pueden ser verificados ante las entidades correspondientes.

Esta certificación se expide en cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Nombre Revisor Fiscal / Rep. Legal: _____

Tarjeta Profesional No. (si aplica): _____

Firma: _____

ANEXO 5 – EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL INVITADO

Diligenciar un formato por cada contrato que se pretenda hacer valer como experiencia específica:

NOMBRE DEL CONTRATANTE	OBJETO DEL CONTRATO	VALOR DEL CONTRATO	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN	CUANTÍA EN SMLMV

ANEXO 6 – FORMATO DE OFERTA ECONÓMICA

Proceso: Invitación por Oficio a Cotizar – Suministro de equipos biomédicos, mobiliario hospitalario y equipos de cómputo para el fortalecimiento del sistema de salud de la E.S.E Hospital Pio XII del municipio de Colon, Putumayo, en el marco del Convenio CVI-040-2024"– E.S.E. Hospital Pío XII

Proponente: _____ NIT: _____

Fecha: ___/___/2026

PRESUPUESTO DETALLADO

Ite m	Nombre de la dotación	Especificaciones mínimas obligatorias (EMO)	UNIDAD	Cant idad solic itada	valor unitario	Valor total (Incluye IVA del 19%)

Valor total en letras: _____

El proponente certifica que los precios ofertados incluyen todos los costos, tributos, fletes, seguros y demás gastos necesarios para la correcta ejecución del objeto contractual.

Firma: _____ Nombre: _____ C.C./NIT: _____

ANEXO 7– APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

Colón, Putumayo, ___ de _____ de 2026

Señores
E.S.E. HOSPITAL PÍO XII – Oficina de Contratación

Yo, _____, identificado(a) con C.C./NIT No. _____, en mi calidad de proponente / representante legal de _____, DECLARO que los bienes y servicios ofrecidos para el presente proceso son de origen:

MCA	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE A OTORGAR
☐	Bienes y servicios de origen nacional, o bienes de origen extranjero pero con servicios de instalación, capacitación y servicio técnico prestados por personal de origen nacional	10 puntos

Describa brevemente el origen de los principales bienes y servicios ofrecidos:

El proponente acepta que la E.S.E. podrá verificar la veracidad de la información declarada, y que una declaración falsa implicará el rechazo de la propuesta y las sanciones legales correspondientes.

Firma: _____ Nombre: _____ C.C./NIT: _____

ANEXO 08– MODELO DE CARTA DE INFORMACIÓN DE CONSORCIO

Colón, Putumayo, ___ de _____ de 2026

Señores
E.S.E. HOSPITAL PÍO XII – Oficina de Contratación – Colón, Putumayo

Los suscritos manifestamos nuestra voluntad de conformar un CONSORCIO para participar en el proceso de selección de la referencia, en los siguientes términos:

INTEGRANTE	RAZÓN SOCIAL / NOMBRE	% PARTICIPACIÓN
Integrante 1	_____	_____ %
Integrante 2	_____	_____ %
Integrante 3 (si aplica)	_____	_____ %
TOTAL		**100 %**

Representante del Consorcio: _____
Denominación del Consorcio: _____
Duración: Hasta la liquidación del contrato y un (1) año más.

Los integrantes del Consorcio son solidaria e individualmente responsables por el cumplimiento total de las obligaciones derivadas del contrato, de conformidad con el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Firmas:

Integrante 1: _____ Firma: _____
Integrante 2: _____ Firma: _____
Integrante 3: _____ Firma: _____

ANEXO 9 – DECLARACIÓN DE ORIGEN DE FONDOS Y DE ACTIVIDADES LÍCITAS

Colón, Putumayo, ___ de _____ de 2026

Señores
E.S.E. HOSPITAL PÍO XII – Oficina de Contratación – Colón, Putumayo

Yo, _____, identificado(a) con cédula de ciudadanía / NIT No. _____ de _____, en mi calidad de proponente / representante legal de _____, DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO:

4. Que los recursos utilizados para financiar la propuesta presentada y, en caso de resultar adjudicatario, para la ejecución del contrato, provienen de actividades lícitas conforme a la legislación colombiana.
5. Que ni el proponente ni sus socios, accionistas, representantes legales o beneficiarios finales se encuentran incluidos en listas de control de lavado de activos y financiación del terrorismo (OFAC, ONU, GAFI ni otras listas nacionales o internacionales de control).
6. Que los recursos no tienen origen en actividades relacionadas con narcotráfico, terrorismo, secuestro, extorsión, trata de personas, corrupción u otras actividades ilícitas.
7. Que la información declarada es veraz y podrá ser verificada por las autoridades competentes.
8. Que acepto que la falsedad en esta declaración acarrea las consecuencias penales, disciplinarias y contractuales establecidas en la ley colombiana.

La presente declaración se expide en cumplimiento de las normas de prevención y control del lavado de activos y financiación del terrorismo (Ley 526 de 1999, Decreto 663 de 1993, Circular Básica Jurídica SFC y demás normas concordantes).

Nombre: _____
Cédula / NIT: _____
Cargo / Condición: _____
Firma: _____

ANEXO 10– MINUTA DEL CONTRATO

CONTRATO DE SUMINISTRO CELEBRADO ENTRE LA E.S.E HOSPITAL PIO XII DE COLÓN-PUTUMAYO Y

Contrato N°:			
Fecha:	Colon-Putumayo,		
Clase de contrato:			
Contratante:	E.S.E HOSPITAL PIO XII DE COLÓN PUTUMAYO	**Nit.**	891201845-2
Contratista:		**Nit/**	

Entre los suscritos, a saber: por una parte el Doctor JUAN PABLO JAMIOY JOJOA, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No 97.470.890 de Sibundoy (Put), quien actúa en calidad de Representante Legal de la E.S.E. Hospital Pio XII de Colón (Put), nombrado como Gerente mediante Decreto No. 108 del 27 de marzo del 2024, y posesionado mediante Acta No. 418 del 27 de marzo de 2024 para el ejercicio del cargo, facultado para contratar y quien adelante y para efectos del presente contrato se denominará **La E.S.E.** y, por otra parte, quien para los efectos de este documento se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato , de conformidad con los estudios previos, invitación, verificación de requisitos, evaluación de ofertas y demás documentos precontractuales elaborados, que se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS DEL CONTRATO:

PRIMERA. - OBJETO: *"Suministro de equipos biomédicos, mobiliario hospitalario y equipos de cómputo para el fortalecimiento del sistema de salud de la E.S.E Hospital Pio XII del municipio de Colon, Putumayo, en el marco del Convenio CVI-040-2024"*

DESCRIPCIÓN TÉCNICA, DETALLADA Y COMPLETA DEL BIEN O SERVICIO OBJETO DEL CONTRATO

Descripción Técnica.

SEGUNDA. - OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

DEL CONTRATISTA:

Obligaciones generales:

1. Cumplir con el objeto y alcance del proceso, de acuerdo con todas y cada una de las obligaciones establecidas en el mismo, en el (de acuerdo al contrato: anexo técnico, estudio previo, pliego de condiciones), y anexos de este proceso en la propuesta presentada.
2. Obtener y presentar para su aprobación, las garantías exigidas por la ESE Hospital Pio XII de Colón Putumayo, en las condiciones, plazo y montos establecidos en la respectiva cláusula del contrato, así como mantener vigentes sus amparos prorrogarlos en los términos señalados en caso de ser requeridos.
3. Ejecutar con plena autonomía técnica y administrativa el objeto contractual.
4. Hacer seguimientos permanentes sobre la ejecución del contrato.
5. Atender todos los llamados o requerimientos que le realice la ESE Hospital Pio XII de Colón Putumayo a través del Supervisor del contrato.
6. Responder por los riesgos y perjuicios que se causen a terceros en razón o con ocasión de la ejecución cumplimiento del contrato, previa investigación donde se determine su responsabilidad.
7. Mantener a paz y salvo el pago de sus aportes al sistema de seguridad social integral, aportando la planilla soporte de pago si es persona natural y/o persona jurídica de conformidad con lo consagrado por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y de la Ley 828 de 2003 y/o aportar certificación de afiliación al sistema de seguridad social integral y/o certificación expedida por el revisor fiscal y/o por el representante legal, cuando sea el caso, de acuerdo con los requerimientos de Ley, donde se exprese el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, de pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, instituto colombiano de bienestar familiar y servicio nacional de aprendizaje de sus empleados.
8. Informar de manera inmediata a la ESE Hospital Pio XII de Colón Putumayo, cualquier hecho constitutivo de fuerza mayor o caso fortuito que impida el cumplimiento del objeto del contrato.

9. Sin perjuicio de la autonomía técnica y administrativa, atender las instrucciones lineamientos que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de la ESE Hospital Pio XII de Colón Putumayo.
10. Cumplir con las obligaciones que se generen a su cargo y que se deriven de la naturaleza del contrato y de las exigencias legales entre ellas aquellas de carácter tributario en caso de que se generen.
11. No acceder a peticiones, amenazas que tengan por fin obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho e informar inmediatamente a la ESE Hospital Pio XII de Colón Putumayo y demás autoridades competentes.
12. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos injustificados.
13. Corregir de forma inmediata cualquier falla o error que se cometa en la ejecución del objeto contractual.
14. Suscribir oportunamente los documentos administrativos que se requieran para la correcta ejecución, seguimiento, control y cierre del contrato, tales como actas de inicio, actas de suspensión, reinicio, terminación, certificaciones, informes, cuentas de cobro, soportes de pago y demás documentos necesarios para trámites internos de la Entidad, sin que ello implique obligaciones adicionales al objeto contractual.
15. Las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato y de las exigencias legales.

Obligaciones específicas:

1. Cumplir con el objeto y todas las obligaciones establecidas en el contrato, el presente estudio previo y los términos de referencia.
2. Suministrar la totalidad de los equipos, dispositivos y mobiliario con las especificaciones técnicas mínimas obligatorias (EMO) establecidas en el Modificatorio N°1 del Convenio CVI-040-2024.
3. Garantizar que todos los equipos biomédicos cuenten con registro sanitario INVIMA vigente al momento de la entrega.
4. Asumir el transporte, embalaje, seguros y demás costos logísticos necesarios para la entrega en las instalaciones de la E.S.E. Hospital Pío XII en el municipio de Colón, Putumayo.
5. Instalar y poner en marcha la totalidad de los equipos que así lo requieran, incluyendo configuración, calibración y pruebas de funcionamiento.
6. Capacitar al personal de la E.S.E. en el uso y mantenimiento básico de cada equipo entregado, con la elaboración del acta de capacitación correspondiente.
7. Entregar manuales técnicos, de operación y mantenimiento de cada equipo en idioma español.
8. Garantizar la disponibilidad de repuestos y servicio técnico durante el período de garantía.
9. Obtener y mantener vigentes las garantías exigidas por la E.S.E. en las condiciones y montos establecidos.
10. Suscribir oportunamente todos los documentos administrativos requeridos (actas de inicio, entrega, liquidación y demás).
11. Los equipos que requieran instalación deberán ser probados y entregados a satisfacción del Supervisor antes del pago.
12. En caso de equipos que no cumplan las EMO o lleguen con defectos, el contratista deberá reemplazarlos sin costo adicional dentro de los 5 días hábiles siguientes al requerimiento.
13. Acreditar la garantía de los fabricantes de todos los equipos por un período no inferior a un (1) año a partir de la entrega.

OBLIGACIONES DE LA E.S.E:

1. Brindar la colaboración necesaria para la ejecución del contrato.
2. Agilizar el perfeccionamiento y legalización del contrato.
3. Verificar el pago de los aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar por parte del contratista, si se encuentra obligado a cancelarlos.

TERCERA. - DECLARACIONES DEL CONTRATISTA: El Contratista hace las siguientes declaraciones: 1. Conoce y acepta los Documentos del Proceso. 2. Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió de la E.S.E Hospital Pio XII de Colón respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. 3. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato. 4. El Contratista al momento de la celebración del presente Contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad. 5. El Contratista está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral. El valor del Contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente contrato. 6. El Contratista durante la ejecución del presente Contrato realizará todas las actividades necesarias para la ejecución del presente Contrato. 7. El Contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. 8. El Contratista se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de

edad para tales efectos, dando aplicación a la Resolución 1677 de 2008 del Ministerio de la Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños.

CUARTA. - VALOR: El valor del presente contrato corresponde a la suma de OCHOCIENTOS MILLONES DE PESOS (800.000.000,00)

QUINTA. - PLAZO: El plazo del contrato será contado a partir de la suscripción del acta de inicio y hasta el 30 de junio de 2026.

SEXTA. - FORMA DE PAGO: La ESE Hospital Pio XII de Colón Putumayo, pagará al Contratista la suma convenida de la siguiente manera:

La ESE Hospital Pio XII de Colón Putumayo, pagará al Contratista la suma convenida de la siguiente manera:
La E.S.E. Hospital Pío XII de Colón realizará el pago al contratista en un pago final, una vez se haya efectuado la entrega total de los bienes objeto del contrato, previa presentación de la factura, comprobantes de pago de cotizaciones a los Sistemas de Seguridad Social (Salud, Pensiones y Riesgos profesionales sobre la base de liquidación que le corresponda), certificación que avale los pagos de seguridad social realizados suscrito por el contador público o revisor fiscal, adjuntando copia de tarjeta profesional, certificado expedido por la Junta Central de Contadores, copia de la cedula del contador o revisor fiscal, certificación bancaria actualizada y certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato, junto con los documentos legales del mismo. Para lo cual la cuenta de cobro emitida por EL CONTRATISTA deberá radicarse en las oficinas de EL CONTRATANTE una vez finalizado el plazo de ejecución del contrato.

Los pagos estarán supeditados a las condiciones de recaudo con el que cuente la E.S.E.

La E.S.E Hospital PIO XII, no pagará ninguna suma de dinero al CONTRATISTA mientras este no haya cumplido previamente con los requisitos de legalización del contrato que se celebra.

Las demoras en el pago originadas por la presentación incorrecta de los documentos requeridos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Según lo señalado en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, la Entidad respetara el orden de presentación de los pagos por parte de los contratistas. No obstante, si las facturas o cuentas de cobro no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para pago sólo empezara a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista. Para el pago, el contratista deberá acreditar los comprobantes de cancelación de aportes al sistema de seguridad social en salud y pensiones y parafiscales, a que haya lugar, de conformidad a lo previsto por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

PARÁGRAFO 1º.- Los pagos estarán supeditados al flujo de caja con el que cuente la E.S.E.

PARÁGRAFO 2º.- La E.S.E Hospital PIO XII, no pagará ninguna suma de dinero al CONTRATISTA mientras este no haya cumplido previamente con los requisitos de legalización del contrato que se celebra.

PARÁGRAFO 3º.- Los pagos se realizarán previa certificación de cumplimiento por parte del interventor/supervisor del contrato, además se debe adjuntar las facturas, comprobantes de pago de cotizaciones a los Sistemas de Seguridad Social (Salud, Pensiones y Riesgos profesionales sobre la base de liquidación que le corresponda), certificación que avale los pagos de seguridad social realizados suscrito por el contador público o revisor fiscal, adjuntando copia de tarjeta profesional, certificado expedido por la Junta Central de Contadores, copia de la cedula del contador o revisor fiscal, certificación bancaria actualizada y demás documentos que demuestren el cumplimiento de las obligaciones por parte del contratista.

PARÁGRAFO 4º.- Las demoras en el pago originadas por la presentación incorrecta de los documentos requeridos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

SÉPTIMA. - PRINCIPIOS: Este contrato se rige por los principios de transparencia, economía y responsabilidad establecidos en la Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007 y Constitución Política de Colombia, de conformidad con los postulados que rigen la función administrativa.

OCTAVA. - IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: El valor del presente contrato se imputará al presupuesto de la vigencia 2026 para lo cual se expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 2026000803 de 30 de marzo de 2026 obligándose a adicionarlo en caso de disminución o insuficiencia para atender el compromiso contraído.

NOVENA. - RELACIÓN LABORAL Y PRESTACIONES SOCIALES: El presente contrato no genera relación laboral alguna con el CONTRATISTA, ni con quien éste emplee para el cumplimiento del objeto de la mismo y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales, ni de ningún tipo de emolumentos diferentes al valor acordado en el presente contrato.

De acuerdo con lo establecido con el inciso 2, numeral 3 del Art. 32 de la Ley 80 de 1.993, el contratista no tendrá derecho a ninguna prestación distinta, razón por la cual con este contrato no se genera ningún vínculo laboral entre la E.S.E, el contratista y el personal subcontratado.

DÉCIMA. - GARANTÍAS: El contratista se compromete a constituir a favor de la E.S.E, las garantías que serán expedidas por una compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia que cubra los riesgos en las cuantías y vigencias que se establecen a continuación:

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>ESE HOSPITAL PIO XII COLÓN PUTUMAYO
Nit. 891201845</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general: Asegurar que el contratista cumplirá con todas las obligaciones derivadas del contrato</td><td>Plazo del contrato y cuatro (04) meses más</td><td>Diez por ciento (10%) del valor del contrato.</td></tr>
<tr><td>Garantía de Calidad del Bien: Garantizar que el bien suministrado cumple con las especificaciones y estándares de calidad acordados.</td><td>Plazo del contrato y cuatro (04) meses más</td><td>Diez por ciento (10%) del valor del contrato.</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>Cuando el contratista sea persona natural, la garantía deberá tomarse con el nombre completo de la persona tal como aparece en su cédula de ciudadanía, cuando se trate de personas jurídicas, se deberá identificar la razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a menos que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma. No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio.</td></tr>
<tr><td>Información necesaria dentro de la póliza</td><td>• Número y año del contrato
• Objeto del contrato
• Firma del representante legal o del Contratista según el caso
• En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421</td></tr>
</table>

PARÁGRAFO PRIMERO: Las garantías deberán ser expedidas con estricta sujeción a los requerimientos previstos en la Sección 3 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El Contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando ésta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la ESE Hospital Pio XII, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato; al igual que solicitar la respectiva modificación de la garantía en caso de suspensión del contrato. El no

restablecimiento de la garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

DÉCIMA PRIMERA. - MULTAS: En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones que en desarrollo de este contrato contrae EL CONTRATISTA, LA E.S.E podrá imponer mediante resolución motivada, en calidad de multas sucesivas equivalentes al uno por ciento (1%) del valor del contrato, las cuales sumadas entre sí no podrá exceder el diez por ciento (10%) de dicho valor, salvo que dicho incumplimiento se deba a fuerza mayor o caso fortuito considerado como tal por el Código Civil.

PARÁGRAFO: Los valores correspondientes a multas, se deducirán por parte de la E.S.E, al CONTRATISTA de cualquier pago pendiente de cancelación. No obstante, para todos los efectos se aplicará el artículo 86 de la ley 1474 de 2011 y resolución 1163 del 14 de noviembre de 2024 y las demás normas que lo reglamenten o sustituyan.

DÉCIMA SEGUNDA. - PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento total, culpable y definitivo por parte del CONTRATISTA, éste deberá pagar A LA E.S.E, a título de pena, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato. La declaración de incumplimiento se hará mediante acto administrativo motivado y se surtirá conforme el Código Contencioso Administrativo.

PARÁGRAFO: Los valores correspondientes a cláusula penal pecuniaria, se deducirán por parte de la E.S.E, al CONTRATISTA de cualquier pago pendiente de cancelación. No obstante, para todos los efectos se aplicará el artículo 86 de la ley 1474 de 2011 y resolución 1163 del 14 de noviembre de 2024 y las demás normas que lo reglamenten o sustituyan.

DÉCIMA TERCERA. - CADUCIDAD: La E.S.E podrá declarar la caducidad del contrato cuando se presenten algunos de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, pudiendo ordenar la liquidación del contrato en el estado en que se encuentre y el pago de los perjuicios. Para efectos de la resolución que declara la caducidad, las multas y cláusula penal pecuniaria prestan mérito ejecutivo, sin perjuicio de los descuentos del saldo que a su favor tuviere el CONTRATISTA como primera medida. Al evento se surtirá el procedimiento previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993 y 86 de la ley 1474 de 2011.

DÉCIMA CUARTA. - TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES DEL CONTRATO: LA E.S.E podrá terminar, modificar e interpretar unilateralmente el presente contrato, en los términos y condiciones contemplados en los artículos 15, 16 y 17 de la ley 80 de 1993.

DÉCIMA QUINTA. - SANCIONES: Como consecuencia de las acciones u omisiones que se le imputen al Contratista con relación a la actuación contractual y sin perjuicio de las sanciones e inhabilidades señaladas en la Constitución Política y la Ley, se hará acreedor a las sanciones previstas en el artículo 58 de la Ley 80 de 1993.

DÉCIMA SEXTA. - CESIÓN DEL CONTRATO: El CONTRATISTA solamente podrá ceder total o parcialmente este contrato y los derechos y obligaciones en él consagrados previa expresa y escrita autorización del representante legal de la E.S.E.

DÉCIMA SÉPTIMA. – SUSPENSIÓN DEL CONTRATO: La ejecución del contrato, podrá suspenderse por razones de fuerza mayor o caso fortuito, previa solicitud por escrito, la cual será verificada por el supervisor e interventor. Una vez cesen los motivos o hechos que originaron la suspensión, previa solicitud escrita del contratista y verificada por el supervisor e interventor, se reanudara la ejecución del contrato, por el término que hiciera falta.

PARÁGRAFO 1º.- La suspensión del contrato y su reanudación, siempre deberán constar por escrito.

PARÁGRAFO 2º.- Cuando se pacte una suspensión, el contratista deberá ampliar las garantías exigidas, en sus vigencias, de acuerdo al periodo de suspensión y sin que se afecte la garantía, dentro del término de liquidación del contrato.

DÉCIMA OCTAVA. – SUPERVISIÓN: LA E.S.E ejercerá la Supervisión de este contrato por intermedio de la Subgerente Administrativo y Financiero, con apoyo en la supervisión de de la entidad, quien certificará su cumplimiento. El nombre del Supervisor será comunicado por escrito al CONTRATISTA y LA E.S.E se reserva el derecho de contar con asesoría adicional cuando así lo estime conveniente.

Así mismo se ejercerá el control y la vigilancia de la ejecución del contrato a través de la interventoría contratada por LA E.S.E para tal efecto. El alcance de la interventoría sobre el proyecto, se establece en el objeto contractual del contrato de interventoría llevado a cabo por LA E.S.E, para lo cual, podrá en cualquier momento, exigir al contratista la información que considere necesaria,

así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del mismo.

La supervisión realizará el seguimiento técnico, administrativo, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato. Las atribuciones y funciones del Supervisor, son entre otras:

- Deberá hacer el seguimiento del Contrato para el cual ha sido designado y/o contratado, garantizando que dicha orden se cumpla de acuerdo con el OBJETO y OBLIGACIONES pactadas, de ello se presentarán certificación de cumplimiento por escrito oportunamente.

- Cuando se presente incumplimiento por parte del CONTRATISTA en la ejecución del Contrato, deberá informar por escrito al Gerente de la E.S.E Hospital Pio XII de Colón Putumayo, antes del vencimiento del mismo las causas que originaron dicho incumplimiento, para que se tomen las acciones a que haya lugar.

- En ningún momento el supervisor del Contrato está autorizado para modificar o prorrogar contratos verbalmente, so pena de incurrir en sanción disciplinaria y pecuniaria respectivamente, ya que solamente es el Gerente de la E.S.E Hospital Pio XII de Colón Putumayo, quien puede y debe autorizar la modificación, suspensión, prórroga o modificación de los términos del contrato según el caso y por escrito.

- El supervisor delegado deberá suscribir las actas de modificación de los contratos (suspensión, reinicio, adición, prórroga, etc.) que se requieran y que sean autorizadas por el Gerente.

- Las demás establecidas en el Manual de Contratación de la E.S.E.

PARÁGRAFO: Ninguna orden del Supervisor podrán darse verbalmente. Es obligatorio para el supervisor entregar por escrito sus órdenes y sugerencias y ellas deben enmarcarse dentro de los términos del respectivo contrato. EL CONTRATISTA deberá cumplir inmediatamente cualquier orden que dicte el Supervisor; sin embargo, si EL CONTRATISTA considera que algunas de las exigencias están fuera de lo estipulado en el convenio o considera injusta una orden del Supervisor deberá manifestar su inconformidad por escrito a LA E.S.E, dentro de los tres (3) días calendario siguientes al recibo de la misma, señalando claramente y en detalle las bases sobre las cuales soporta su reclamación. Si el CONTRATISTA no hace uso de ese término, las órdenes y decisiones del Supervisor e Interventor se considerarán como definitivas.

DÉCIMA NOVENA. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El CONTRATISTA declara bajo juramento no hallarse incurso dentro del régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto en el artículo 8 de la ley 80 de 1993 y demás disposiciones legales vigentes.

VIGÉSIMA. - PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN: El presente contrato requiere para su perfeccionamiento y ejecución:

- Certificado de disponibilidad presupuestal
- Firma del mismo por las partes contratantes
- Registro presupuestal correspondiente
- Las respectivas pólizas y su aprobación

VIGÉSIMA PRIMERA. - LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: El presente contrato se liquidará de común acuerdo entre las partes al cumplimiento de su objeto, o a más tardar dentro de los cuatro (4) meses siguientes, contados a partir de la fecha de la extinción del plazo de ejecución o de la expedición del acto administrativo que ordene su terminación. También en ésta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. En el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo. Para la liquidación se exigirá al CONTRATISTA la extensión o ampliación, si es del caso, de la garantía del contrato para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del mismo.

El trámite de liquidación deberá ceñirse a lo dispuesto en la Resolución 1163 del 14 de noviembre de 2024, Artículos 62, 63, 64 y 65

PARÁGRAFO: Si EL CONTRATISTA no se presenta a la liquidación, o las partes no llegan a acuerdo sobre su contenido, dentro del plazo previsto y los subsiguientes dos (2) meses, será practicada directa y unilateralmente por la E.S.E y se adoptará por acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición.

VIGÉSIMA SEGUNDA. - INDEMNIDAD: El CONTRATISTA mantendrá indemne a la E.S.E contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por el CONTRATISTA o su personal, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato. En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal contra LA E.S.E por asuntos, que según el contrato sean de responsabilidad del contratista, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la Ley para mantener indemne a la E.S.E y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. A la E.S.E, a solicitud del CONTRATISTA, podrá prestar su colaboración para atender los reclamos legales y el CONTRATISTA a su vez reconocerá los costos que éstos le ocasionen a la E.S.E, sin que la responsabilidad del contratista se atenúe por este reconocimiento, ni por el hecho que la E.S.E en un momento dado haya prestado su colaboración para atender a la defensa de sus intereses contra tales reclamos, demandas o acciones legales. Si en cualquiera de los eventos previstos en este numeral el contratista no asume debida y oportunamente la defensa de la E.S.E éste podrá hacerlo directamente, previa comunicación escrita al contratista, quien pagará todos los gastos en que la entidad incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciera el contratista la E.S.E tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude al contratista, por razón de los servicios motivo del contrato, o a recurrir a la garantía otorgada o a utilizar cualquier otro medio legal.

VIGÉSIMA TERCERA. - CONTROL A LA EVASIÓN DE RECURSOS PARAFISCALES: ART. 50 LEY 789 DE 2002: Para la celebración o liquidación del presente contrato, el contratista requerirá del cumplimiento de las obligaciones del Sistema de Seguridad Social Integral.

VIGÉSIMA CUARTA: Forman parte integral de éste contrato todos los documentos anunciados como documentos relativos al proceso de selección, así como la oferta y demás que se producen con ocasión del mismo, los que legalmente se requieran y todos aquellos documentos que se relacionan con su contenido y alcance.

VIGÉSIMA QUINTA. - CLÁUSULA COMPROMISORIA: Todas las diferencias que puedan surgir relativas a la celebración del contrato o su ejecución, desarrollo y terminación serán sometidas a la decisión de un árbitro designado por las partes contratantes, del Centro de Conciliación, arbitraje y amigable composición de la Cámara de Comercio de Pasto. El tribunal de arbitramento constituido se sujetará a lo dispuesto en la ley 23 de 1991, ley 1563 del 2012 y ley 446 de 1998 y a lo determinado en el artículo 70 de la ley 80 de 1993, debiendo fallar en derecho.

VIGÉSIMA SEXTA. - DOMICILIO CONTRACTUAL: Para todos los efectos legales se entenderá como domicilio contractual El Municipio de Colón, en el Departamento del Putumayo.

VIGÉSIMA SÉPTIMA.- CONFIDENCIALIDAD Y RESERVA: El CONTRATISTA en virtud del contrato, se compromete a que toda la información técnica, financiera, jurídica y en general cualquier información que se le entregue en desarrollo del presente contrato de prestación de servicios o que por cualquier circunstancia conozca, tendrá el carácter de confidencialidad, en consecuencia se compromete a tener bajo confidencialidad y reserva todos los datos de la E.S.E., informaciones, procedimientos de los pacientes y detalles relacionados con el objeto del contrato, a no divulgarlos a terceras personas y a no usar la información para ningún propósito distinto al relacionado con el objeto del contrato.

PARÁGRAFO: El no cumplimiento de la presente cláusula dará lugar a la terminación inmediata del contrato por parte de la E.S.E. sin lugar al pago de multas al contratista.

VIGÉSIMA OCTAVA: - AUTORIZACIÓN TRATAMIENTO DE DATOS: LAS PARTES con la suscripción del presente contrato entienden que sus datos personales recogidos en el momento de la relación jurídica, los comunicados y aquellos que se comuniquen en el futuro, serán tratados de acuerdo a la normatividad vigente sobre el tratamiento de datos personales, especialmente con las disposiciones, principios, deberes y obligaciones estipulados en la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013. Por su parte. EL CONTRATISTA declara estar informado de los derechos de consulta y reclamos de acuerdo a lo política de tratamiento de datos personales acogida por la E.S.E mediante Resolución No. 797, la cual el titular podrá acceder a través de la página web http://www.esehospitalpioxiicolon.gov.co.

VIGÉSIMA NOVENA. - NOTIFICACIONES: Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones, que las partes deban hacer en el desarrollo del presente contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas solo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

E.S.E HOSPITAL PIO XII		CONTRATISTA	
DIRECCIÓN:	Calle 4 No. 8-18 Barrio: Centro	**DIRECCIÓN:**	
TELÉFONO:	3153621485	**TELÉFONO:**	
CORREO:	gerencia@esehospitalpioxiicolonputumayo.gov.co	**CORREO:**	

Para constancia se firma en dos ejemplares del mismo tenor, en Colón Putumayo, el dia .

CONTRATANTE:

JUAN PABLO JAMIOY JOJOA
Gerente

CONTRATISTA:

R.L.
NIT.